



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PRESIDENCIA

Acuerdo núm. 02
(14 de marzo de 2016)

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 18 literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

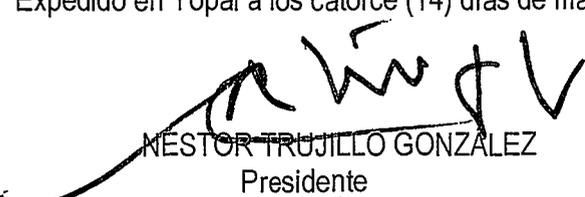
- 1.- Que por Acuerdo núm. 01 de fecha 12 de febrero de 2016 se concedió licencia no remunerada hasta por el término de dos años al doctor NELSON MANUEL BRICEÑO CHIRIVÍ, identificado con cédula de ciudadanía núm. 79.297.098, titular del cargo de juez segundo administrativo de Yopal en propiedad, para desempeñar el de magistrado en el Tribunal Administrativo de Casanare.
- 2.- Que en el mismo acto se encargó al abogado Lubier Aníbal Acosta González, profesional de carrera del mismo despacho, para que ejerza las funciones de juez segundo administrativo de Yopal mientras se provee en provisionalidad.
- 3.- Que se abrió convocatoria pública para proveerlo, del 26 de febrero al 4 de marzo de 2016, a la cual se presentaron 16 hojas de vida como consta en acta de cierre del 4 de marzo de 2016.
- 4.- Que para la comparación de perfiles se siguieron los criterios establecidos en acta núm. 37 de 2011, con las precisiones señaladas en la convocatoria adoptadas en acta de Sala Plena núm. 9 del 25 de febrero de 2016, en virtud de los cuales se ponderaron experiencia adicional a la mínima exigida por la ley y capacitación de postgrado, conforme en esos documentos se indica.
- 4.- Que tabulada la información debida y oportunamente allegada por los aspirantes, con certificación de funciones para empleos que no las tengan definidas por la Constitución, la ley o los actos generales de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Plena en sesión de hoy encontró que el mayor puntaje correspondió al abogado Lubier Aníbal Acosta González, quien además es servidor de carrera en el cargo de profesional universitario grado 16 en ese mismo despacho.

ACUERDA:

1º NOMBRAR en provisionalidad al abogado **Lubier Aníbal Acosta González**, identificado con cédula de ciudadanía **16.721.303** y tarjeta profesional de abogado **119.727** del C. S. de la J. en el cargo de **JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO YOPAL**, con efectos fiscales a partir de su posesión. La permanencia lo será mientras subsista la licencia no remunerada del titular, o se provee eventual vacante definitiva con servidor de carrera según corresponda, condicionada a eficiente desempeño y cumplimiento de los demás deberes funcionales del empleo.

2º COMUNÍQUESE al servidor que se nombra, al alcalde de Yopal para la pertinente posesión, al Consejo Seccional de la Judicatura para Boyacá y Casanare y a su Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; insértese copia de este Acuerdo en la hoja de vida del primero y PUBLÍQUESE para conocimiento de la ciudadanía (art. 65 CPACA) en página web de la Rama Judicial, enlace asignado a este Tribunal (convocatoria y actos administrativos).

Expedido en Yopal a los catorce (14) días de marzo de dos mil dieciséis (2016). Aprobada Acta núm. 13.


NESTOR TRUJILLO GONZALEZ
Presidente


GINA HELENIETH RIVERA PEÑA
Secretaria General